

---

---

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

---

---

**OFICINA DE GOBIERNO DE DATOS**

ENERO 2023

## i. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es establecer los lineamientos de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de protección y privacidad de los datos personales, particularmente, lo que establece la General Data Protection Regulation (GDPR) en esta materia y que sea accesible para toda la organización y otros terceros vinculados a la empresa. Esta Política incluye los principales estándares dispuestos por FEMSA Salud para procesar los datos personales, incluidos los lineamientos vinculados al monitoreo y la gestión de las actividades de protección de datos personales. Adicionalmente, esta Política regula cualquier decisión operativa o táctica relacionada con las actividades en las que se procesan datos personales, que pueden influir en las operaciones y en la gestión de riesgos de privacidad de datos personales.

La presente política se basa, en términos generales, en la regulación contenida en las normas vigentes en Chile y en la GDPR de la Unión Europea.

## ii. VIGENCIA

Los términos de la Política de Protección de Datos Personales entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

Esta política debe ser revisada, actualizada y aprobada, una vez al año o cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- Cambios regulatorios.
- Cambien los procesos de negocio y la concentración de datos.
- Cambios estructurales en la organización.
- Cambios en la política FEMSA

## iii. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

FEMSA Salud SPA, sus filiales y empresas relacionadas en Chile (en adelante “FEMSA Salud”) deberán cumplir con las regulaciones en materia de protección de datos personales vigentes, toda vez que procesan datos personales de clientes, empleados, proveedores y otros individuos con los que se relaciona.

## iv. DEFINICIONES

- **Consentimiento:** toda manifestación sobre la voluntad libre, específica, inequívoca e informada para la autorización del tratamiento de datos personales en el proceso al cual esté sujeto.
- **Dato personal:** cualquier tipo de información vinculada o referida a una persona natural identificada o identificable. Para este último, se considera cuando la identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, tales como nombre, cédula de identidad, elementos con relación a la apariencia física, genética, económica o cultural.
- **Dato sensible:** información que revele el origen étnico o racial, afiliación política, sindical o gremial, hábitos personales, convicción ideológica o filosófica o religiosa. También datos relativos a la salud, biológico humano, datos biométricos o de vida sexual.

- **Derechos ARCO+P:** Estos son derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad. Se debe proveer un medio por el cual los titulares de datos personales puedan ejercer sus derechos.
- **Minimización:** actividades pertinentes para limitar a lo necesario los datos personales que son tratados en relación con los fines por los cuales fueron capturados.
- **Titular del dato personal:** persona natural identificada o identificable.
- **Transferencia internacional:** esta se produce cuando los datos personales tratados por un responsable de datos son enviados o recibidos desde un tercer país u organización fuera donde sea aplicable el Reglamento GDPR.
- **Tratamiento de datos:** cualquier operación o procedimiento técnico, de carácter automatizado o no, que permita procesar, almacenar, comunicar o transmitir cualquier forma de datos personales o un conjunto de ellos.

#### v. ALCANCE EN LA ORGANIZACIÓN

Este documento aplica a todos los empleados y trabajadores de FEMSA Salud SpA y de sus empresas filiales y relacionadas en Chile; así como a personal de compañías tales como socios externos y/o proveedores que interactúan, directa o indirectamente, habitual u ocasionalmente, usan o dan soporte a los sistemas de información y/o de negocios, la infraestructura o la información. Todos los datos personales controlados por FEMSA Salud, en sus diferentes dominios, deberán estar bajo el alcance de este estándar.

#### vi. ROLES DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A continuación, se detallan los roles claves para la gestión de la privacidad de datos en FEMSA Salud:

- **Responsable de datos personales (data controller):** Persona natural o jurídica, que, solo o junto con otros, determina los fines y medios del tratamiento de datos personales, es decir, define el por qué y cómo, deberán tratarse los datos personales.
- **Encargado de seguridad de datos:** Persona natural o jurídica encargada de supervisar los diferentes riesgos de seguridad de datos, tanto los transversales a la organización como los específicos de las áreas operativas o de negocio, y el desempeño de los controles implantados en estas materias.
- **Delegado de protección de datos o Responsable de Privacidad:** persona natural o jurídica, encargada de garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos en FEMSA Salud.

## vii. FUNDAMENTOS LEGALES

FEMSA Salud se compromete a efectuar el procesamiento de datos personales de forma legal y segura. Las bases legales de procesamiento de datos personales que reconoce son las siguientes:

- Consentimiento.
- Cumplir un mandato Legal.
- Ejecución de un contrato celebrado con el titular.
- Proteger los intereses vitales del sujeto, tales como su salud o seguridad física.
- Interés público.
- Interés legítimo de FEMSA Salud, es decir, cuando la manera de usar el dato personal está vinculado directamente a la finalidad por el cual fue capturado y, además, que es indispensable para las actividades que realiza FEMSA Salud.

FEMSA Salud se compromete a obtener el consentimiento de manera voluntaria, libre, específica, informada e inequívoca del titular de los datos personales, y a operar bajo la lógica de los derechos ARCO+P.

## viii. Principios generales

FEMSA Salud se compromete a procesar los datos personales conforme los principios del GDPR, a saber:

- Principio de licitud, transparencia y lealtad.
- Principio de limitación de la finalidad.
- Principio de minimización de datos.
- Principio de exactitud.
- Principio de limitación del plazo de conservación (relacionado con el principio de minimización).
- Principio de integridad y confidencialidad.

Las regulaciones en la materia recomiendan tener presente el principio de limitación de transferencias internacionales a países que no permitan dar garantías mínimas en la protección de datos personales; y el principio de responsabilidad proactiva lo que implica para los responsables de la organización (descritos en el punto v.i.) tomar medidas adecuadas técnicas y organizativas para protegerlos datos personales, por ejemplo, contra procesos no autorizados o ilegales y contra pérdidas, destrucción o daños accidentales de los datos personales.

## ix. Derechos de los Titulares (Derechos ARCO+P)

FEMSA Salud se compromete a respetar y hacer cumplir proactivamente el ejercicio de los derechos legales a los titulares de datos personales.

- **Derecho de acceso:** habilita al titular de datos personales a acceder a sus datos personales

que posea o trate/procese FEMSA Salud, así como a solicitar copias de sus datos personales.

- **Derecho de rectificación:** habilita al titular de datos personales a solicitar la modificación de sus datos personales en caso de que estos no estén actualizados o no sean precisos o exactos.
- **Derecho de cancelación:** habilita al titular de datos personales a solicitar la eliminación permanente de sus datos personales.
- **Derecho de oposición:** habilita al titular de datos personales la capacidad de oponerse al tratamiento de sus datos personales.
- **Derecho a la portabilidad de datos:** habilita al titular de los datos personales a requerir a FEMSA Salud que le entregue todos sus datos personales con el fin que pueda portarlos o entregarlos a un tercero para su procesamiento.

#### **x. Inventario de Datos Personales**

FEMSA Salud contará con un inventario de tratamientos de datos personales que permitirá identificar y obtener una visión general y estructurada de los datos personales en la organización.

#### **xi. Gestión y procesamiento de datos personales por terceras partes**

FEMSA Salud establecerá quienes tendrán acceso a los datos personales que procesa, así como señalará si comparte con terceros los datos personales de clientes que den su consentimiento, además de su fundamento legal. FEMSA Salud contará con procesos que permitan administrar y gestionar adecuadamente los riesgos derivados de las relaciones con terceros que tengan acceso a los datos personales controlados por FEMSA Salud.

#### **xii. Medidas de Seguridad**

FEMSA Salud contará con las medidas técnicas de control para garantizar la seguridad de los datos personales que procesa en todo el ciclo de vida de estos datos y, especialmente, aquellos datos personales sensibles.

#### **xiii. Limitación de almacenamiento**

FEMSA Salud establecerá lineamientos corporativos asociados al almacenamiento de datos personales y promoverá un fortalecimiento proactivo de las actividades de control tendientes a la destrucción o borrado de los datos personales cuyo plazo de retención o fundamento legal haya vencido.

#### **xiv. Privacidad por diseño y por defecto.**

FEMSA Salud incorporará dentro de sus medidas organizativas principios de privacidad por diseño y por defecto desde el punto de vista legal, tecnológico, de seguridad y operacional en la administración de cualquier sistema, en el desarrollo de alguna actividad comercial o en el diseño de nuevos productos que utilice o trate datos personales.

**xv. Transferencias internacionales**

FEMSA Salud verificará que los terceros o países que reciban los datos procedentes de FEMSA Salud cuenten con los mecanismos suficientes para dar una debida protección conforme al marco normativo aplicable. Del mismo modo, FEMSA Salud verificará la existencia de resguardos suficientes para los derechos de los titulares de datos personales cuando reciban datos personales desde terceros ubicados en territorio nacional u otros países, en conformidad a la regulación vigente.

**xvi. Auditoría del modelo de privacidad**

FEMSA Salud podrá establecer procedimientos de verificación interna y/o efectuados por terceros externos e independientes respecto a la operatividad y gestión del modelo de privacidad.

**xvii. Sanciones por incumplimiento**

El no cumplimiento de las exigencias y principios de esta Política podrá acarrear acciones disciplinarias o sanciones bajo las normas internas de FEMSA Salud. Ello no excluirá que su incumplimiento pueda configurar responsabilidades que sean sancionadas conforme la normativa aplicable en la materia.

**xviii. Entrenamiento y difusión**

FEMSA Salud concientizará a sus trabajadores sobre los conceptos más relevantes para el tratamiento de datos personales, el cumplimiento de los nuevos requisitos normativos y las políticas y/o procedimientos asociados a la adopción del modelo de privacidad de datos personales.